

PAC/FMGR/jam

SANTA CRUZ, Junio 05 del 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento complementario, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en el Reglamento N° 250 sobre compras Públicas y sus modificaciones.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 4.- El Decreto Exento N° 1231, de fecha 20/04/2020, que aprueba la contratación de publicidad en medios informativos, por difusión de la prevención de la pandemia Covid-19.-
- 5.- La orden de compra N° 3838-192-SE20, de fecha 24/04/2020, por la suma de \$ 600.000, Iva Incluido, a nombre de Colchagua Comunicaciones Spa, Rut N° 77.023.873-0.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 1231, de fecha 20/04/2020, se emitió la orden de compra señalada en el visto N° 5, en el cual no se consideró la aprobación de los Términos de Referencia aprobados por el Funcionario responsable.-
- 2.- Que, sin embargo, el documento "Términos de Referencia", estaba incluido en la documentación adjunta.-
- 3.- Qué, en cumplimiento a la ley N° 19.886, de Compras Públicas y el Reglamento N° 250 del mismo texto legal, estos requisitos deben ser aprobados por el responsable de la solicitud y considerados en la respectiva Resolución alcaldía.-

DECRETO EXENTO N° 1660.-

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia en el Decreto Exento N° 1231, de fecha 20/04/2020, que fueron omitidos y que autorizaron la orden de Compra N° 3838-192-SE20, de fecha 24/04/2020, por la difusión de la prevención de la pandemia del covid-19, en los medios de comunicación que indica.-
- 2.- **CONSIDÉRESE**, la presente Resolución como parte integrante del Decreto Exento N° 1231, y que deberá ser anexada a la orden de compra N° 3838-192-SE20, del 24/04/2020.-
- 3.- **Por orden del Señor Alcalde.**
- 4.- **Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.**


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal